MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MPM/A

Moyobamba, 16 de enero de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía 027-2019-MPM/A; la Nota Informativa 004-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicada en portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2019-MPM/A, se encarga el puesto y funciones del **JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** al Abogado JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, conforme al Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal 380-MPM. Y ahora, teniendo en consideración que en sentido estricto dicha plaza se encuentra aún vacante, por cuanto aún no se ha designado al titular responsable de la misma, se hace necesario y a propuesta del Gerente Municipal, designar al titular de la **JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que ejercite a tiempo completo y no como encargo la función que corresponde a dicho puesto, a partir del 10 de enero de 2019, conforme a la Nota Informativa N° 004-2019-MPM/GM, de la Gerencia Municipal.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción.

Asimismo, el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad, y en dicha condición está facultado para designar y cesar a los funcionarios de los cargos de

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MPM/A

confianza, y a propuesta del GERENTE MUNICIPAL, a los demás funcionarios de confianza, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en ese sentido, y priorizando la función al servicio de la localidad, es el caso disponer administrativamente la conclusión de la ENCARGATURA de puesto y funciones del Abogado JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, del cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, así como la designación del funcionario titular de dicha área, con la correspondiente indicación de la naturaleza de su cargo, así como del régimen laboral que corresponde a dicho cargo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** al 10 de enero de 2019, del **Abogado JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, del puesto y funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** a partir del 10 de enero de 2019, al Mayor en retiro **PNP ROYLER DIMNET MENDOZA TRUJILLO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, cargo de confianza, previsto en el Cuadro Para Asignación de Personal-CAP Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el régimen especial de la contratación administrativa de Servicios, conforme a la cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057."

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que fuere competente.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **DÉJESE** sin efecto, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE